

LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000017-85001

“Compra e instalación de dispositivo para filtrado de contenido web para la red de visitas”

I. Invitación a concursar

La Proveeduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, recibirá **ofertas electrónicas** hasta las **10:00 horas del día 06 de agosto del 2014**, para la Licitación Abreviada número 2014LA-000017-85001 denominada “Compra e instalación de dispositivo para filtrado de contenido web para la red de visitas”.

II. Objeto Contractual:

Compra de dispositivo para filtrado de contenido web para la red de visitas y su debida instalación.

III. Especificaciones técnicas y características del dispositivo:

1. El dispositivo debe ser un equipo o “appliance” con capacidad de manejo de trafico según requerimientos de licenciamiento de Proxy y filtrado de contenido.
2. Con una capacidad de almacenaje mínimo de 1 Disco de 250GB SATA.
3. Con memoria RAM 4GB.
4. Con un sistema operativo propietario, con derecho a actualizaciones.
5. El hardware propietario deberá estar diseñado especialmente para ser un Proxy. No se aceptarán servidores de propósito general.
6. Deberá de tener medidas estándares para ser instalado en rack.
7. Deberá de tener 3 Interfaces de red Fast Ethernet 10/100/1000, distribuidas de la siguiente manera:

- a) (2) integradas puertos 1000Base-T integrados con derivación.
- b) (1) puerto 1000Base-T integrado para administración, SSL integrada
- 8. Deberá soportar al menos 500 usuarios concurrentes navegando.
- 9. Deberá poseer la capacidad de interface con modalidad de Bridge en caso haya pérdida de energía en el equipo
- 10. Deberá soportar hasta 12 Mbps de tráfico a través del dispositivo.

Proxy

- 1. Deberá ser capaz de manejar los protocolos estándares, HTTP, HTTPS, FTP, Telnet, SOCKS, P2P, IM, Yahoo IM, Microsoft IM, MMS, RTSP, QuickTime, TCP-Tunnel, DNS.
- 2. Deberá tener la capacidad de manejar servicios de compresión (HTTP + TCP), así como crear, borrar y modificar protocolos existentes, no existentes y capaz de manejar tipo de contenido streaming (Real Media, Quicktime, Windows Media, etc.)
- 3. Deberá permitir la administración de ancho de banda
- 4. Deberá permitir la administración y control en archivos tipo MIME, URL para todos los objetos WEB
- 5. Deberá poder realizar caché inverso para acelerar servidores a la vez que se utilice como filtrado web para los usuarios
- 6. Deberá de tener la capacidad de realizar:
 - a) Integración total con herramienta de filtrado de contenido. Al menos 8 diferentes motores de filtrado web
 - b) Crear políticas de acceso a nivel de IP, Rango de IPs, Grupos de Usuarios, Usuarios Específicos en dominio de Active Directory
 - c) Crear políticas de accesos con filtrado de contenido y sin filtrado de contenido
 - d) Soportar el protocolo WCPP (Web Cache Communication Protocol) para filtrado de integrado con routeadores.
 - e) Crear listas personalizadas por ejemplo únicamente visitar uno o varios sitios web.
- 7. Deberá contar con una consola de administración centralizada.
- 8. Deberá poder realizar análisis de filtrado de contenido en diferente idiomas
- 9. Deberá tener capacidad de manejar lenguaje de políticas de contenido, incluyendo un editor de texto incorporado

10. Deberá tener capacidad de analizar tráfico https en el filtrado de contenido.
11. Deberá tener la capacidad de hacer exclusiones de sitios web por categoría
12. Deberá tener la capacidad de hacer bloqueo de extensiones de archivos vía Web
13. Deberá de contar con administración de ancho de banda en download y upload por direcciones IP, grupos de usuarios, usuarios específicos.
14. Deberá tener la capacidad de bloqueo por categorías ejemplo: freeware / software downloads, instant messaging, hacking, Internet mail, etc.
15. Deberá tener la capacidad de bloqueo de aplicaciones peer-to-peer, bloqueo sitios spyware, contenido malicioso, sitios phishing y otros fraudes
16. Deberá tener la característica de auto aprendizaje de aquellos sitios web que no se encuentren en su base de datos
17. Deberá tener bloqueo de contenido activo.
18. Deberá tener una base de datos que almacene los sitios web restringidos
19. Deberá ofrecer un cliente de software de la misma marca con el que se definan las políticas de navegación a los usuarios móviles que se encuentren fuera de la institución.
20. Deberá poder filtrar contenido aún cuando este esté encriptado.
21. Deberá contar con una consola de administración centralizada con interfaces de administración basada en Web.
22. Deberá tener la capacidad para crear políticas personalizadas basadas en texto para administrar requerimientos únicos de políticas.
23. Deberá permitir la administración remota segura
24. Deberá permitir administración Multiusuario con perfiles de Administración y perfiles de monitoreo
25. Debe tener secuencia de autenticación multi-realm.
26. Debe tener capacidad de integrarse con directorio existente: Windows 2000, 2003, 2008, con capacidad de integrarse a NTLM, RADIUS y certificados.
27. Deberá soportar de autenticación basado en formas (FBA) así como la capacidad de manejo de SSH y administración de SSL

Reportes, Monitoreo y Alertas

1. Deberá poseer una consola de reportes que permita las estadísticas de disposición, utilización, riesgo, productividad así como configuración de alertas y cadenas de comunidad.
2. Deberá de contar con un módulo de monitoreo de uso en tiempo real
3. Deberá permitir la generación de reportes estadísticos, detallados por usuario, grupo, direcciones, etc.
4. Deberá poseer configuración de ruteo para Gateway, tablas de ruteo, RIP, DNS, WCCP.
5. Deberá tener capacidad de servicios de compresión (HTTP + TCP)
6. Debe de tener la capacidad de permitir chequeo de Status desde un servidor externo para verificar la disponibilidad del equipo.
7. Deberá tener la capacidad de envío de alertas por email, así como alertar vía SNMP, SMTP como registros administrativos.
8. Deberá tener capacidad mínima de 40 reportes predefinidos por el usuario, red, seguridad, IM, resúmenes del TOP-10.
9. Deberá tener la capacidad de creación de usuarios y perfiles de monitoreo y administración
10. Deberá tener una base de datos interna para el almacenaje de bitácoras
11. Deberá tener la capacidad de actualización automática de listas de bloqueo vía Internet por 2 años
12. Deberá de incluir servicios de hora configurables UTC, NTP
13. Deberá permitir la actualización de nuevas versión del software por 2 años
14. Deberá tener la capacidad para realizar respaldos de la configuración, tanto para la configuración del proxy como para las políticas de seguridad del filtrado de contenido, en el mismo equipo o en otro

Certificaciones de Seguridad

El producto deberá de contar como mínimo con las siguientes certificaciones de seguridad

- FIPS 140-2
- NIAP EAL

Para comprobar esta condición se debe **aportar documento o ficha técnica** del fabricante que haga referencia que el producto cuenta con tales certificaciones.

IV. Admisibilidad

1. La Administración verificará el día de la apertura, mediante los medios electrónicos dispuestos para este fin, que el oferente, sea persona física o jurídica, se encuentre inscrito como patrono o trabajador independiente y al día con el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS); al día con el pago de FODESAF y con el pago del Impuesto a las Sociedades, en este último caso cuando se trate de Personas Jurídicas.

En caso de presentarse morosidad o exista algún inconveniente con las páginas electrónicas de consulta, esta Administración prevendrá al oferente para que en el lapso de 3 días hábiles presente la certificación que pruebe su estado al día con dichas obligaciones. Si no atiende la prevención o persiste la morosidad se declarará inadmisibles las ofertas.

2. No se permite la cotización parcial de la línea ni el cobro separado del transporte o acarreo. El oferente en la cotización deberá indicar el desglose de los costos de los componentes de la línea, debiendo presentar el precio unitario y total, los cuales se entenderán como firmes y definitivos. En caso contrario quedará excluida de concurso.
3. Se consideran excluidas las ofertas que tengan una vigencia inferior al 80% del plazo fijado en este pliego (Arts. 67 y 81 inciso f RLCA), carezcan de firma, o no indiquen el plazo de entrega, la garantía, marcas
4. La oferta deberá suministrar la información completa y suficiente que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación, además de los requerimientos específicos para el objeto contractual, sin necesidad de reiterar la aceptación de las cláusulas invariables o condiciones obligatorias cuyo cumplimiento se presume.

V. Condiciones Generales

1. De conformidad con el artículo 63 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (en adelante RLCA), se permite únicamente la presentación de ofertas "vía electrónica" mediante el sistema CompraRED 2.0, la cual deberá contar con la "firma digital" de quien tenga poder para ello, de lo contrario la oferta será inadmisibles.

El procedimiento para la presentación de oferta digital será el establecido por la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, visible en la siguiente dirección:

<https://www.hacienda.go.cr/rp/manuales/Manual%20oferta%20digital%20-%20proveedor%20comercial.pdf>

2. Deberá cancelar el monto correspondiente al **timbre de €200,00** (Doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (Ley 7105). Este timbre podrá ser cancelado en la cuenta electrónica del Colegio, cuenta corriente Banco de Costa Rica en colones número 001-0281016-6, bajo el concepto "Pago de timbres CPCECR" e indicar el número de esta Licitación Abreviada. Deberá anexar a la oferta digital el comprobante de dicho pago.
3. Deberá aportar **timbre de €20,00** (Veinte colones exactos) de La Ciudad de Las Niñas (Ley 6496), debidamente cancelado y adjunto a la oferta digital. Deberá sellarlo con los sellos de la empresa oferente e identificarlo con el nombre y número de la presente licitación. Deberá anexar dicho documento de forma escaneada a la oferta.
4. Los oferentes podrán concurrir a través de cualquiera de las formas de representación contenidas en el artículo 18 del R.L.C.A.
5. La vigencia de la oferta deberá ser igual ó mayor a 60 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas.
6. El oferente deberá indicar en la casilla dispuesta en el formulario electrónico de ComprARED el **costo total**.
7. El oferente en la oferta electrónica deberá adjuntar un desglose de los costos de los componentes de la línea que oferta, debiendo presentar los precios unitarios y totales, con las disposiciones estipuladas en los artículos 25, 26, 27 y 52 del RLCA.
8. Los precios deberán ser ciertos y definitivos, sin perjuicio de eventuales revisiones. Se cotizará la oferta libre de tributos, debiéndose indicar a la vez el monto total de la oferta, en números y letras coincidentes, en caso de no serlo, se tomará como real el precio indicado en letras.
9. Las certificaciones de personería jurídica y del capital social, así como de la distribución de las acciones y las declaraciones juradas requeridas por el artículo 22 y 22 bis del RLCA, la administración verificará en el Registro de Proveedores del Sistema Comprared, que las mismas se encuentren vigentes y solo deberán aportarse por parte del contratista, en el caso de que presenten modificaciones o se encuentren vencidas.
10. El oferente deberá indicar en su oferta la persona responsable de atender consultas sobre lo ofertado, la dirección correspondiente y el número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico.
11. **Solicitud de Pedido:** esta licitación abreviada se encuentra amparada en la solicitud de pedido No. 4011420232. Puede consultar el presupuesto disponible de este documento o del que eventualmente le sustituya en la siguiente dirección: <https://www.hacienda.go.cr/rp/ca/ConsultaTramites.aspx>

12. **Órgano Fiscalizador:** señor Mario Pereira Granados, Jefe Sección de Sección de Infraestructura (mpereira@tse.go.cr)
13. **Modalidad y Forma de Pago:** Usual del gobierno. El tiempo máximo para el pago de facturas, mediante transferencia bancaria, será de TREINTA DÍAS NATURALES, de conformidad con la Directriz No 033-H del 4 de marzo de 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 64 del 1º de abril de 2009) a partir de la presentación de la factura y una vez recibido a conformidad el objeto contractual.
14. Lugar de entrega: Sede central del Tribunal Supremo de Elecciones, oficina de la Sección de Infraestructura Tecnológica. Deberá coordinar la entrega a los correos electrónicos mpereira@tse.go.cr y wmejia@tse.go.cr, teléfonos 2287- 5802 y 2287-5779.
15. Plazo de entrega: Deberá indicar el tiempo efectivo máximo de entrega en días hábiles, el cual correrá a partir de la notificación del Pedido de Compra por medio de CompraRED y no podrá ser mayor a **40 días hábiles**.

Para las compras con importación con relación al plazo de entrega el oferente debe indicar por separado lo siguiente:

- a) El plazo en el que se hará entrega de los documentos necesarios para el trámite de exoneración ante la Proveeduría Institucional del TSE.
- b) El plazo en el que se hará entrega efectiva de la mercancía, una vez recibida la exoneración.

La sumatoria de ambos plazos no podrá ser mayor a los 40 días hábiles indicados anteriormente.

En caso de que el contratista requiera para el desalmacenaje la suscripción de un contrato de cesión de disposición de mercancías deberá entregar la documentación necesaria dentro de ese mismo plazo.

Una vez que se cuente con el desalmacenaje y el contrato de cesión de derechos, los mismos se entregarán a la contratista para que proceda a hacer la entrega de los bienes, dentro del plazo ofrecido.

VI. Condiciones del Oferente

1. El oferente debe ser Distribuidor Directo (por lo menos 5 años) del fabricante de los equipos ofertados, a efecto de lo cual deberá presentar un documento emitido por el fabricante del equipo ofertado, en donde se garantice que el oferente es distribuidor directo de los equipos e indique el tiempo que lo ha sido,

dicho documento debe haber sido emitido como máximo dentro de los tres meses anteriores a la fecha propuesta para la apertura de ofertas. No se aceptarán firmas de vendedores o encargados de cuenta.

2. El oferente deberá adjuntar un listado con al menos tres (3) empresas o instituciones a quienes les haya vendido en los últimos dos años, equipos con características similares a las que está ofreciendo. El listado deberá contener al menos la siguiente información: Nombre de la empresa o institución, número de teléfono, dirección exacta, características del equipo vendido, nombre de la persona a quien se le pueda solicitar información, e indicación del grado de satisfacción de los bienes adquiridos. La administración procederá a verificar la información, por lo que aquella que no pueda verificarse, será descartada.
3. Contar con al menos 2 funcionarios certificados en el producto ofertado, para ello deberá presentar copia del certificado que lo acredite como especialista en la instalación, configuración, soporte y remediación de problemas del producto.
4. Contar con equipo de respaldo del mismo modelo o de un modelo superior en caso de fallas.
5. Incluir todo el licenciamiento del equipo y servicios de filtrado web por 2 años, así como sus actualizaciones.
6. Deberá Incluir soporte del fabricante y garantía del equipo por 2 años.
7. Deberá ofrecer capacitación certificada de la herramienta por lo menos para dos funcionarios de la Sección de Infraestructura.
8. El equipo deberá contar con una garantía de al menos dos años.
9. El ingeniero certificado deberá instalar y configurar el equipo objeto de esta compra, de tal forma que quede correctamente implementado. Todos los costos de servicios profesionales asociados correrán por cuenta del contratista.

VII. Sistema de valoración y comparación de ofertas

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, aplicando la metodología de evaluación siguiente con un único factor:

Precio 100%

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos solicitados serán evaluadas de la siguiente manera:

El puntaje se calculará de acuerdo a la razón del precio menor dividido entre cada uno de los precios de las ofertas en estudio, multiplicado por 100.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor Precio por hora}}{\text{Precio por hora de la oferta en estudio}} \times 100$$

Notas:

- Las ofertas deberán cotizarse preferiblemente en colones, moneda de Costa Rica. Sin embargo, si la oferta se cotiza en dólares de los Estados Unidos, para efectos de comparación de las ofertas, la conversión a colones se realizará utilizando el tipo de cambio de venta definido por el Banco Central de Costa Rica al día de la apertura de las ofertas. Para efectos de cancelación de facturas de ofertas cotizadas en dólares se utilizará este mismo tipo de cambio de venta del colón con respecto al dólar vigente a la fecha del pago efectivo.
- El precio se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos. El oferente deberá indicar el desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad ($P=MO+I+GA+U$) que componen el precio cotizado, de manera que permita revisar y resolver en forma rápida y correcta las solicitudes de revisión del precio que eventualmente formule el contratista.

VIII. Criterio de desempate de las ofertas

En caso de que los oferentes posean condiciones iguales o equiparables en cuanto a la calidad, abastecimiento y precio, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 8262 y sus reformas, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de la oferta el siguiente:

- Cuando existan dos o más PYME nacionales participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración aplicará los criterios del artículo No. 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- De mantenerse la igualdad, la Proveduría establecerá un SISTEMA DE RIFA entre las ofertas que se encuentren en esa condición en presencia del analista jurídico, el analista encargado y un representante de cada una de las empresas, previa convocatoria formulada –cuando menos– el día anterior. Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un funcionario de la Proveduría Institucional tomará su lugar en el sorteo, en el cual se utilizarán porciones de papel de igual tamaño y color y uno de ellos tendrá la palabra ganador. De todo ello se levantará un acta que será firmada por los presentes y agregada al expediente administrativo. La no



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr

asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente.

IX. Adjudicación

El Tribunal Supremo de Elecciones, resolverá este concurso en un plazo que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas; incluyendo las prórrogas que se den. (Artículo 87 y 95 R.L.C.A.).

Podrá adjudicar parcialmente esta contratación, según lo establece el artículo 27 del RLCA, así como aumentar las cantidades, cuando el presupuesto así lo permita.

X. Garantía de cumplimiento.

Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento en la Contaduría de este Tribunal, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total adjudicado y tendrá un término de validez de sesenta (60) días naturales adicionales contados a partir del recibido a satisfacción del dispositivo.

En caso rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente, y una copia que adjudicatario debe entregar en la Proveeduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 001-0132062-9 (Cuenta Cliente No.: 15201001013206295) del Banco de Costa Rica y cuando se trate de dólares, puede hacer el depósito en la cuenta No. 100-02-000-621441-8 (Cuenta Cliente No.: 15100010026214418), del Banco Nacional; en cualquier caso, debe presentar el recibo emitido por el banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.

En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original es para el adjudicatario y una copia es para adjuntarle la fotocopia del documento de garantía para que el adjudicatario los entregue en la Proveeduría.

XI. Del Adjudicado o Contratista

Una vez en firme el acto de adjudicación el contratista deberá tomar en cuenta lo siguiente:

1. El contratista se sujetará a las disposiciones contempladas en la normativa que rige la materia de Contratación Administrativa.
2. El contratista tiene el deber ineludible de cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social, incluida el pago de los salarios mínimos para sus trabajadores establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, durante todo el periodo de ejecución contractual. La omisión de esta estipulación se tomará como causal de incumplimiento de acuerdo a la Directriz No. 34 del Poder Ejecutivo publicada en La Gaceta No. 39 del 25 de febrero del 2002, haciéndose acreedor el contratista a las sanciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento en éstos casos.
3. Si el contratista incumple con alguna de las condiciones establecidas precedentemente, habrá incurrido, sin más, en causal de incumplimiento de contrato. En estas circunstancias, se procederá de acuerdo con lo establecido en la normativa en contratación administrativa vigente.
4. El contratista deberá contar con las pólizas de seguros que cubran al personal que atienda aquellos servicios de instalación y garantía que deben realizarse forzosamente en las instalaciones del TSE.
5. Por la Ley 9028 no se puede fumar en instituciones públicas por lo que el personal técnico del contratista no puede fumar en las instalaciones del TSE.
6. En caso de emergencias, el personal técnico del contratista debe acatar las disposiciones del Comité de Emergencias del TSE.

XII. Sanciones:

Conforme lo establece el capítulo X de la Ley de Contratación Administrativa. Los contratistas que durante el curso de los procedimientos de contratación, incurran en las causales previstas en dicho capítulo, serán sancionados con apercibimiento e inhabilitación, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Art. 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr

XIII. Cesión de la Contratación:

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre y cuando no se trate de una obligación personalísima. En todo caso, la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado. Cuando la cesión corresponda a más de un 50% del objeto del contrato, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República. (Art. 209 del R.L.C.A.)

XIV. Formalización:

Se advierte a los participantes que cuando la estimación de la adjudicación se encuentre sujeta de aprobación interna por parte del Departamento Legal del Tribunal Supremo de Elecciones, se podrá elaborar el contrato respectivo, de acuerdo con el Reglamento de Refrendos de las Contrataciones Administrativas, emitido por la Contraloría General de la República, publicado en La Gaceta No. 202 del 22 de octubre de 2007.

Antes de la suscripción de un eventual contrato o bien la emisión de la orden de compra, el adjudicatario deberá rendir la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente cartel.

XV. Timbres fiscales:

El adjudicatario deberá cancelar el pago de especies fiscales equivalente al 0,25% del monto adjudicado más el monto proporcional por concepto de reintegro sobre el monto adjudicado, según Directriz DGABCA-15-2012 de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, de previo a la firma del contrato y/ o a la emisión de la Orden de Compra con firma digital.

XVI. Notificaciones:



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr

Las notificaciones (incluyendo el envío de la Orden de Compra al adjudicatario) se enviarán a la dirección electrónica o número de fax que conste en el Registro de Proveedores de CompraRED, en caso de que no se pueda realizar la notificación por los medios señalados, operará la notificación automática en los términos establecidos en el Reglamento de Utilización del Sistema de Compras Gubernamentales CompraRED 2.0

San José, julio de 2014

(Documento firmado digitalmente)

Allan Herrera Herrera
Proveedor Institucional